COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017
"SERVICIO DE IMPRESOS VARIOS"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 738/17** de fecha 6 de septiembre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE IMPRESOS VARIOS,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/17.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. **Antecedentes.**

a) N° de PAC: ID 330.120.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2017 y 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante no ha emitido Adendas ni aclaraciones.

Se deja constancia de que los oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL)...B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION. IAO 7.1.***

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 738/17: el Lic. Luís Gómez, Director Financiero (Coordinador), el Sr. Natalicio González, Jefe del Departamento de Almacenes de la Dirección Financiera y el Abg. Félix Chávez, Asesor de Presidencia.

3. **Acto de Apertura**.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veinte y uno de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL)...D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. IAO 26.1"***.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **GRAFICA MONARCA S.R.L.**
2- **FRIGON S.A.**
3- **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa**
4- **LUGAL S.A.**

4. **Verificación de la documentación presentada**.

a) Monto total de las ofertas por ítems:

Item	Descripción	GRAFICA MONARCA S.R.L.	FRIGON S.A.	ARTES GRAFICAS VISUAL	LUGAL S.A.
1	AUTOFACTURA - PLANTA M.J. TROCHE	5.775.000	30.000.000	10.080.000	6.795.000
2	BOLETA DE PESAJE BASCULA N° 1 PLANTA M.J. TROCHE	4.200.000	40.000.000	11.480.000	6.400.000
3	BOLETA DE PESAJE BASCULA N° 2 PLANTA M.J. TROCHE	4.620.000	56.000.000	15.848.000	8.064.000
4	FACTURA PARA TESORERIA PLANTA M.J. TROCHE	2.250.000	6.000.000	2.682.000	2.220.000
5	FACTURA PARA DESPACHO INTERNO DE COMBUSTIBLE, PLANTA M.J. TROCHE	4.400.000	10.000.000	4.015.000	3.190.000

JUAN NATALICIO GONZÁLEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

6	FACTURA PARA EESS PLANTA M.J. TROCHE	2.520.000	14.000.000	4.256.000	1.925.000
7	CONTROL DE ENTRADA CAMION - PLANTA M.J. TROCHE	4.200.000	56.000.000	15.456.000	10.052.000
8	NOTA REMISION - PLANTA M.J. TROCHE	5.520.000	24.000.000	8.316.000	5.436.000
9	BANNER PETROPAR	7.000.000	7.400.000	5.040.000	12.000.000
10	FACTURA PARA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	490.000	328.000	294.344	440.000
11	FACTURA PARA CARGADERO PLANTA VILLA ELISA	4.400.000	15.200.000	6.136.000	7.040.000
12	FACTURA PARA DESPACHO INTERNO PLANTA VILLA ELISA	4.950.000	19.000.000	7.260.000	6.600.000
13	FACTURA PARA PRESTAMO PLANTA VILLA ELISA	2.475.000	9.500.000	3.580.000	3.270.000
14	FACTURA PARA EESS PLANTA VILLA ELISA	11.200.000	42.000.000	20.020.000	16.800.000
15	FACTURA PARA EESS PLANTA VILLA ELISA	11.200.000	42.000.000	27.720.000	16.800.000
16	NOTA CREDITO PARA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	277.500	177.000	142.971	198.000
17	NOTA CREDITO PARA DEPARTAMENTO DE VENTAS	380.000	212.000	164.256	264.000
18	NOTA DEBITO PARA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	277.500	136.500	159.609	198.000
19	NOTA DEBITO PARA DEPARTAMENTO DE VENTAS	341.665	212.500	202.500	275.000
20	NOTA DE REMISION PARA DEPARTAMENTO DE VENTAS	24.850.000	60.200.000	46.550.000	36.400.000
21	NOTA DE REMISION PARA TRES FRONTERAS	2.400.000	6.900.000	3.570.000	2.616.000
22	AUTORIZACION DE CARGA/LECTURA DE MEDIDORES PARA PLANTA VILLA ELISA	14.000.000	26.600.000	20.960.000	14.000.000
23	CARPETA DE CARTULINA DE HILO, CON LOGO PETROPAR	4.400.000	7.400.000	3.236.000	8.000.000
24	FORMULARIO DE INSPECCION DE EESS	306.740	590.000	317.360	490.000
25	HOJA DE HILO CON MEMBRETE PRESIDENCIAL PARA SECRETARIA GRAL	1.800.000	7.200.000	2.334.000	2.640.000
26	SOBRE PARA SUELDOS PLANTA VILLA ELISA	5.200.000	**NO COTIZA**	58.520.000	39.600.000
27	SOLICITUD DE PRESTAMOS	1.200.000	900.000	525.000	550.000
28	TICKET AUTORIZACION DE CARGA/DESCARGA DE CTK - PARA GOP	7.800.000	3.300.000	2.817.000	2.250.000
29	TICKET DE CONTROL DE INGRESO DE CAMIONES TANQUES -DCO	735.000	6.000.000	1.530.750	1.050.000
30	VALE DE MATERIALES - PARA EDPARTAMENTO DE ADM. DE BIENES	796.000	546.000	212.740	660.000
31	NOTA DE RECEPCION DE MATERIALES - DEPARTAMENTO DE ADM. DE BIENES	796.000	1.470.000	1.150.400	640.000
32	ORDEN DE PAGO - PARA DIRECCION FINANCIERA	3.500.000	7.350.000	3.185.000	2.292.500
33	ORDEN DE TRANSFERENCIA DEBITO PARA DIRECCION FINANCIERA	3.500.000	7.350.000	3.601.500	2.292.500

JUAN NATALICIO GONZÁLEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Cháyez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

34	RECIBO DE DINERO - PARA DIRECCION FINANCIERA	4.200.000	5.005.000	3.029.600	3.255.000
35	ORDEN DE TRABAJO SECCION TRANSPORTE	490.000	320.000	154.548	308.000
36	PROBLEMAS DE MARCACION - RRHH	925.000	6.000.000	2.340.000	2.400.000
37	SOLICITUD DE CAMBIO DE TURNO	1.000.000	6.000.000	2.335.000	2.400.000
38	AUTORIZACION PARA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIA - RRHH	1.000.000	6.000.000	2.335.000	2.400.000
39	PLANILLA DE REGISTRO DE TRABAJO EN HORARIO EXTRAORDINARIO-RRHH	1.000.000	6.000.000	2.335.000	2.400.000
40	AUTORIZACION PARA PAGO DE HORAS ADICIONALES-RRHH	10.000.000	6.000.000	2.335.000	2.400.000
41	PLANILLA DE REGISTRO DE TRABAJOS EN HORAS ADICIONALES-RRHH	1.500.000	6.000.000	2.335.000	2.400.000
42	BONIFICACION POR GRADO ACADEMICO-RRHH	570.000	2.400.000	984.000	1.040.000
43	AUTORIZACION PARA OPERAR CON BANCOS-RRHH	1.000.000	6.000.000	2.335.000	2.400.000
44	SOLICITUD DE COBRO DE HABERES POR LA RED BANCARIA-RRHH	640.000	2.400.000	984.000	1.040.000
45	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE TRABAJO-RRHH	1.000.000	6.000.000	2.335.000	2.400.000
46	SOLICITUD DE LICENCIA-RRHH	1.000.000	6.000.000	2.300.000	2.400.000
47	COMISION DE SERVICIO-RRHH	1.000.000	6.000.000	2.300.000	2.400.000

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	GRAFICA MONARCA S.R.L.	FRIGON S.A.	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	LUGAL S.A.
A) Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Personas físicas)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

JUAN NATALICIO GONZÁLEZ
Jefe Interino
Departamento Almacén
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. [illegible]

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar que los oferentes **GRAFICA MONARCA S.R.L., FRIGON S.A., ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa y LUGAL S.A.** cumple con todas las documentaciones consideradas de carácter sustancial.

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Teniendo en cuenta de que la forma de adjudicación es por ítem y para evitar retrasos en la evaluación, este Comité consideró apropiado evaluar en su totalidad a todos los oferentes presentados en esta contratación. La evaluación se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	GRAFICA MONARCA S.R.L.	FRIGON S.A.	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	LUGAL S.A.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO APLICA
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

JUAN NATALICIO GOMEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.				
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.				
1 – Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con los plazos establecidos por la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.				
1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión de impresos varios, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta. En caso de consorcios, se sumarán los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.	CUMPLE **(Anexo 1)**	CUMPLE **(Anexo 2)**	CUMPLE **(Anexo 3)**	CUMPLE **(Anexo 4)**
2 - Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultado de los dos años (2015 y 2016) conforme al formato de la Resolución SET 173/04. En caso de oferente en Consorcio presentar balances y Estados de Resultados del Oferente Líder del Consorcio.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas se expresa cuanto sigue:

A) **GRAFICA MONARCA S.R.L.:** Se ha constatado lo siguiente con respecto a la oferta presentada:

- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios de impresos varios, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta. En caso de Consorcios, se sumarán los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.

La cantidad de contratos presentados no fueron suficientes para cubrir lo solicitado en el PBC.

JUAN ANTALICIO GONZALEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez Ilic
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

B) **FRIGON S.A.:** Ha presentado la documentación solicitada en este punto.

C) **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa ´ELEGANCE de Alice María Quesnel Cáceres:** Se ha constatado lo siguiente con respecto a la oferta presentada:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.

No ha presentado el documento.

- Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.

No ha presentado la documentación.

- Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados de los dos años (2015 y 2016) conforme al formato de la Resolución SET 173/04.

No ha presentado los balances de los años 2015 y 2016.

D) **LUGAL S.A.:** Se ha constatado lo siguiente con respecto a la oferta presentada:

- Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.

No ha presentado la documentación.

- Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados de los dos años (2015 y 2016) conforme al formato de la Resolución SET 173/04.

No ha presentado los balances de los años 2015 y 2016.

- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios de impresos varios, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta. En caso de Consorcios, se sumarán los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.

La cantidad de contratos presentados no son suficientes para cubrir lo solicitado en el PBC.

Este Comité solicitó por medio de Memorándum de fecha 22 de septiembre de 2017, los buenos oficios de la Dirección Operativa de Contrataciones para la solicitud de documentaciones faltantes de carácter no sustancial a las firmas mencionadas más arriba.

La documentación fue solicitada a través de las siguientes Notas:

Nota DOC N° 784/17 de fecha 17 de octubre de 2017 a la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.**

Nota DOC N° 785/17 de fecha 17 de octubre de 2017 a la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa**.

Nota DOC N° 786/17 de fecha 17 de octubre de 2017 a la firma **LUGAL S.A.**

La fecha límite para presentar las documentaciones fue el 19 de octubre de 2017 a las 12:00 horas.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) [illegible]ciones; (g) traducciones.

JUAN NATALICIO GONZALEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

Además se solicitó a la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. la corrección aritmética del item 40 ***"Autorización para pago de horas adicionales - RRHH"***, debido a que la cantidad máxima solicitada por la Convocante de 5.000 unidades multiplicada por el precio unitario ofertado, Gs. 2.000 (Guaraníes dos mil), da como resultado la suma total de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y no la suma de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón).

Esta corrección trae como consecuencia la corrección del monto total de la oferta, debido a que el monto total corregido de la oferta es la suma Gs. 173.085.405.- (Guaraníes ciento setenta y tres millones ochenta y cinco mil cuatrocientos cinco) y lo consignado en la carta oferta fue la suma de Gs. 164.085.405.- (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones ochenta y cinco mil cuatrocientos cinco).

Los oferentes presentaron las documentaciones solicitadas fueron:

A) **LUGAL S.A.** a través de Nota según mesa de entrada N° 13057 de fecha 18 de octubre de 2017.

B) **GRAFICA MONARCA S.R.L.** a través de Nota según mesa de entrada N° 13106 de fecha 19 de octubre de 2017.

Con respecto a la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa,** la misma no ha remitido las documentaciones solicitadas, razón por la cual se recomienda su descalificación en virtud al Artículo 59 del Decreto 21909/03 expuesto más arriba.

Con respecto a los contratos y/o facturaciones presentadas por los oferentes se adjuntan los **Anexos 1, 2, 3 y 4.**

Teniendo en cuenta la evaluación realizada en este punto, las ofertas susceptibles de ser analizadas en los demás ámbitos son las pertenecientes a **LUGAL S.A., GRAFICA MONARCA S.R.L. y FRIGON S.A.**

5. **<u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40."***, que expresa:

"*El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:*

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00"De la Función Pública" Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

JUAN NATALICIO GONZALEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

6. Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(a) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera de las firmas **LUGAL S.A., GRAFICA MONARCA S.R.L. y FRIGON S.A.** y todas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los items:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 2 años (2015 y 2016), no deberá ser negativo

Observación: *En caso de Consorcios, el Oferente Líder deberá cumplir con todos los criterios financieros".*

La evaluación financiera se adjunta en los **Anexos 5, 6 y 7.**

7. Análisis de precios ofertados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(b) Análisis de los precios ofertados"***, que expresa:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenas las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)". (sic)

Este Comité solicitó a la Dirección Operativa de Contratación por medio del Memorandum de fecha 22 de septiembre de 2017 y por medio del correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2016 sus buenos oficios para requerir el detalle de sus precios a todos los oferentes, ya que al momento de la solicitud, se encontraban pendientes las entregas de las documentaciones consideradas de carácter formal. Las solicitudes fueron realizadas conforme a las siguientes Notas:

A) **FRIGON S.A.:** fue solicitada por Nota DOC N° 783/17 de fecha 17 de octubre de 2017 la explicación detallada de los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 18, 21, 23, 24, 25, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.

B) **GRAFICA MONARCA S.R.L.:** fue solicitada por Nota DOC N° 784/17 de fecha 17 de octubre de 2017 la explicación detallada de los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.

C) **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa:** fue solicitada por Nota DOC N° 785/17 de fecha 17 de octubre de 2017 la explicación detallada de los siguientes ítems: 6, 13, 14, 22, 28, 36, 42 y 44.

D) **LUGAL S.A.:** fue solicitada por Nota DOC N° 786/17 de fecha 17 de octubre de 2017 la explicación detallada de los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 35.

Las firmas que remitieron el detalle de los precios ofertados fueron:

LUGAL S.A., por medio de Nota según mesa de entrada N° 13057 de fecha 18 de octubre de 2017.

JUAN MARCIO GONZÁLEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

GRAFICA MONARCA S.R.L., por medio de Nota según mesa de entrada N° 13106 de fecha 19 de octubre de 2017. Con respecto a la explicación detallada de la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, se deja constancia que no ha presentado la explicación detallada del precio ofertado en el item 45, razón por la cual, se recomienda la descalificación de la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.** en este ítem.

Las firmas **FRIGON S.A.** y **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa** no han presentado lo solicitado. Con respecto a la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa**, en el punto 4 se ha recomendado su descalificación y con respecto a la firma **FRIGON S.A.**, teniendo en cuenta que no ha presentado el detalle de los precios ofertados, que le fue solicitado, este Comité recomienda su descalificación en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, citado anteriormente.

8. Análisis Técnico.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(c) Experiencia y Capacidad Técnica…"***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos con los que se deberá cumplir, se detallan a continuación:

"Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios de impresos varios, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.

Observación: En caso de Consorcios, se sumarán los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio".

La evaluación técnica fue realizada a las firmas **GRAFICA MONARCA S.R.L. y LUGAL S.A.** y pudo constatarse que las mismas cumplen con todos los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Se adjuntan Anexos 6 y 7.**

9. Margen de preferencia para productos nacionales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(d) Margen de Preferencia para productos nacionales"***, este Comité solicitó los certificados de origen nacional a los oferentes **FRIGON S.A., ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa** y **LUGAL S.A.**, ya que la momento de la solicitud, se encontraban pendientes las entregas de las documentaciones consideradas de carácter formal. Las solicitudes fueron realizadas conforme a las siguientes Notas:

A) **FRIGON S.A.:** fue solicitada por Nota DOC N° 783/17 de fecha 17 de octubre de 2017.

B) **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa:** fue solicitada por Nota DOC N° 785/17 de fecha 17 de octubre de 2017.

C) **LUGAL S.A.:** fue solicitada por Nota DOC N° 786/17 de fecha 17 de octubre de 2017.

Los oferentes no han presentado lo solicitado. Cabe aclarar que las firmas **FRIGON S.A.** y **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa** se encuentran descalificadas en función a lo argumentado en los puntos anteriores.

La firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, ha presentado junto con su oferta el certificado de origen nacional.

Teniendo en cuenta que las empresas **LUGAL S.A.** y **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, son las únicas susceptibles de ser adjudicadas y considerando que la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.** ha presentado el certificado de origen nacional y la firma **LUGAL S.A.** no lo ha realizado, se deberá aplicar el margen de preferencia conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta el **Anexo 8** en donde se pueden ver como quedan las ofertas luego de aplicar el 20% a la empresa **LUGAL S.A.**

Luego de la aplicación del margen de preferencia, las mejores ofertas por item corresponden a las siguientes empresas:

GRAFICA MONARCA S.R.L.: ítems 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 46 y 47.

LUGAL S.A.: ítems 5, 6, 16, 17, 18, 19, 27, 28, **30**, 31, 32, 33, 34, **35**, 40 y 45.

NATALICIO GONZALEZ
Jefe Interino
Dpto. Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Teniendo en cuenta que los ítems 30 y 35, se encuentran por encima del 20% del precio estimado por la Convocante, ya que el item 30 se encuentra por encima del referencial en un 117,18% y el item 35 se encuentra por encima del referencial en un 39,51%, este Comité recomienda declarar desiertos estos ítems.

10. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

No fueron presentadas observaciones en el acto de apertura por parte de los oferentes.

11. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación es por **ITEM**, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la "***SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL). A DISPOSICIONES GENERALES… I.A.O 1.1 d…***".

Las ofertas que cumplen con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones son las correspondientes a las firmas **GRAFICA MONARCA S.R.L.** y **LUGAL S.A.**

La mejor oferta en los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 36, 37, 38, 69, 41, 42, 43, 44, 46 y 47 corresponde a la empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L.** por un monto total de Gs. 131.606.740.- (Guaraníes ciento treinta y un millones seiscientos seis mil setecientos cuarenta).

La mejor oferta en los ítems 5, 6, 16, 17, 18, 19, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 40 y 45 corresponde a la empresa **LUGAL S.A.** por un monto total de Gs. 22.130.000.- (Guaraníes veinte y dos millones ciento treinta mil).

Esta contratación fue incluida en el PAC por un monto de Gs. 456.824.633.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos veinte y cuatro mil seiscientos treinta y tres), de los cuales el monto asignado para el periodo 2017 es la suma de Gs. 228.002.220.- (Guaraníes doscientos veinte y ocho millones dos mil doscientos veinte) que se encuentra cubierto conforme el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) Nº 198.

13. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** a las firmas **FRIGON S.A.** y **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa** en todos los ítems por los argumentos expuesto en esta evaluación.

2) **DESCALIFICAR** a la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.** en el item 45 por los argumentos expuesto en esta evaluación.

3) **DECLARAR DESIERTOS** los ítems 30 y 35 en virtud al Artículo 30, incisos b) y c) de la Ley 2051/03 que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:…b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o,*

JUAN NATALICIO GONZALEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presenta Ley". El inciso b) se aplica a las ofertas presentadas por las firmas **FRIGON S.A. y ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa** y el inciso c) se aplica a las ofertas presentadas por las firmas **GRAFICA MONARCA S.R.L. y LUGAL S.A.**

4) **ADJUDICAR** a la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.** los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 46 y 47, pertenecientes a la presente contratación por un monto total de **Gs. 131.606.740.- (Guaraníes ciento treinta y un millones seiscientos seis mil setecientos cuarenta) IVA INCLUIDO**.

5) **ADJUDICAR** a la firma **LUGAL S.A.** los ítems 5, 6, 16, 17, 18, 19, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 40 y 45 por un monto total de **Gs. 22.130.000.- (Guaraníes veinte y dos millones ciento treinta mil) IVA INCLUIDO**.

6) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ N° 603/17 de fecha 31 de julio de 2017 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.
- Acta de apertura de fecha 21 de agosto de 2017.
- Resolución PR/EJ N° 738/17 de fecha 06 de septiembre de 2017 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Memorándum de fecha 22 de septiembre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud aclaraciones.
- Memorándum de fecha 22 de septiembre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud de documentos a los oferentes.
- Nota DOC N° 783/17 de fecha 17 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **FRIGON S.A.** documentaciones.
- Nota DOC N° 784/17 de fecha 17 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.** documentaciones.
- Nota DOC N° 785/17 de fecha 17 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa** documentaciones.
- Nota DOC N° 786/17 de fecha 17 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **LUGAL S.A.** documentaciones.
- Nota de la firma **LUGAL S.A.** según mesa de entrada N° 13057 de fecha 18 de octubre de 2017.
- Nota de la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.** según mesa de entrada N° 13106 de fecha 19 de octubre de 2017.
- Anexo N° 1.
- Anexo N° 2.
- Anexo N° 3.
- Anexo N° 4.
- Anexo N° 5.
- Anexo N° 6.
- Anexo N° 7.
- Anexo N° 8
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 10:21 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

JUAN NATALICIO GONZÁLEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Lic. Luis Gómez
Director de la Dirección Financiera
Coordinador

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

ANEXO 1			
EVALUACION TECNICA			
GRAFICA MONARCA S.R.L.			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios de impresos varios, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.En caso de Consorcios, se sumarán los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Contrato Nº 2/2016 con la Administración Nacional de Navegación y Puertos	Adquisición de formularios numerados con timbrado y no timbrados para la ANNP	119.858.056	Corresponde
Contrato Nº 31/2015 con la Caja de Jubilados Bancarios	Adquisición de productos de artes gráficas e impresos	42.318.770	Corresponde
Contrato con el Servicio Nacional de calidad y Salud Animal (SANACSA) - SIPE	Adquisición de impresiones gráficas	117.999.909	No corresponde al periodo solicitado por la Convocante.
Contrato con la Justicia Electoral	Servicio de impresión	220.163.500	Corresponde
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**382.340.326**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**173.085.405**	
50% DE LA OFERTA		**86.542.703**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**191.170.163**	**CUMPLE**

JUAN NATALICIO GONZALEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

ANEXO 2			
EVALUACION TECNICA			
FRIGON S.A.			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios de impresos varios, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.En caso de Consorcios, se sumarán los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Contrato Nº 3/2016 con el Ministerio de Educación y Cultura	Contratación de servicio de impresión de materiales		No corresponde debido a que el contrato se encuentra en ejecución.
Contrato con la Justicia Electoral	Servicio de impresión	2.313.196.000	Corresponde.
Constancia de cumplimiento de contrato Nº 24/2014 del Ministerio de Educación y Cultura	Servicio de impresión de materiales educativos		Debe presentar el contrato como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo el contrato especificado no corresponde al periodo solicitado.
Constancia de cumplimiento de contrato Nº 1/2014 de la Justicia Electoral.	Servicio de impresión		Debe presentar el contrato como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo el contrato especificado no corresponde al periodo solicitado.
Constancia de cumplimiento de contrato Nº 9/2014 de la Justicia Electoral.	Adquisición de productos de papel, cartón e impresos		Debe presentar el contrato como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo el contrato especificado no corresponde al periodo solicitado.
Constancia de cumplimiento de contrato Nº 1/2013 de la Justicia Electoral.	Adquisición de productos de papel, cartón e impresos		Debe presentar el contrato como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo el contrato especificado no corresponde al periodo solicitado.

JUAN NATALICIO GONZÁLEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Constancia de cumplimiento de contrato Nº 31/2012 de la Justicia Electoral.	Adquisición de productos de papel, cartón e impresos		Debe presentar el contrato como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo el contrato especificado no corresponde al periodo solicitado.
Constancia de cumplimiento de contrato Nº 40/2012 de la Justicia Electoral.	Servicio de impresión		Debe presentar el contrato como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo el contrato especificado no corresponde al periodo solicitado.
Constancia de cumplimiento de contrato Nº 6/2012 de la Justicia Electoral.	Servicio de impresión		Debe presentar el contrato como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo el contrato especificado no corresponde al periodo solicitado.
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**2.313.196.000**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**578.097.000**	
50% DE LA OFERTA		**289.048.500**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**1.156.598.000**	**CUMPLE**

JUAN NATALICIO GONZALEZ
Jefe Interino
Departamento Avtacenes
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

ANEXO 3			
EVALUACION TECNICA			
ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios de impresos varios, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.En caso de Consorcios, se sumarán los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Orden de compra Nº 56342	Impresos varios	41.922.500	Corresponde.
Contrato Nº 26/2015 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Adquisición d eimpresos	389.040.000	Corresponde.
Contrato con el Comsejo de la Magistratura	Servicio de impresiones	125.000.000	Corresponde.
Contrato Nº 5/2016 con la Facultad de Ingenieria - UNA	Servicio d eimpresión de material académico y administrativo	45.000.000	Corresponde.
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**600.962.500**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**319.799.578**	
50% DE LA OFERTA		**159.899.789**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**300.481.250**	**CUMPLE**

JUAN NATALICIO GONZALEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Felix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

ANEXO 4			
EVALUACION TECNICA			
LUGAL S.A.			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios de impresos varios, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.En caso de Consorcios, se sumarán los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Contrato Nº 14/2015 con Secretaría Nacional Antidrogas	Contrato de servicio de impresión de materiales para prevención	79.000.000	Corresponde
Contrato Nº 63/2016 con la Dirección Aeronáutuca Civil	Contratación para la adquisición de impresos, firmularios y otros	116.057.500	Corresponde
Contrato Nº 42/2015 con la Dirección Aeronáutica Civil	Adquisición de impresos y formularios	134.144.700	Corresponde
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**329.202.200**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**251.091.000**	
50% DE LA OFERTA		**125.545.500**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**164.601.100**	**CUMPLE**

JUAN NATALICIO GONZÁLEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

ANEXO 5								
EVALUACION FINANCIERA								
FRIGON S.A.								
N°	**RATIO FINANCIERO**		**AÑO 2015**	**RATIO 2015**	**AÑO 2016**	**RATIO 2016**	**PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)**	**CALIFICACION**
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	9.373.291.571	15,32	9.305.021.516	20,60	17,96	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	611.858.381		451.643.937			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	611.858.381	0,06	451.643.937	0,04	0,05	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	10.130.039.431		10.043.015.808			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	1.498.428.886	4,99	57.724.707	0,19	2,59	**CUMPLE**
		CAPITAL	300.000.000		300.000.000			

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

ANEXO 6

EVALUACION FINANCIERA

GRAFICA MONARCA S.R.L.

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	6.124.689.401	3,10	5.981.693.669	3,25	3,18	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	1.974.121.034		1.839.428.962			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.974.121.034	0,23	1.839.428.962	0,21	0,22	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	8.464.116.232		8.584.785.557			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	203.278.202	0,06	155.210.908	0,04	0,05	**CUMPLE**
		CAPITAL	3.690.000.000		3.690.000.000			

JUAN NATALICIO GONZÁLEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

ANEXO 7								
EVALUACION FINANCIERA								
LUGAL S.A.								
N°	**RATIO FINANCIERO**		**AÑO 2015**	**RATIO 2015**	**AÑO 2016**	**RATIO 2016**	**PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)**	**CALIFICACION**
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	433.821.526	239,34	499.413.758	247,07	243,20	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	1.812.569		2.021.378			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.812.569	0,00	2.021.376	0,00	0,00	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	540.684.579		588.449.123			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	15.559.760	0,03	40.871.243	0,08	0,06	**CUMPLE**
		CAPITAL	500.000.000		500.000.000			

JUAN NATALICIO GONZÁLEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

ANEXO 8

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PETROPAR		GRAFICA MONARCA S.R.L.		LUGAL S.A.		
								Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	20%
1	82121507-006	AUTOFACTURA - PLANTA M.J. TROCHE	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	7.500	15.000	960	14.400.000	385	**5.775.000**	453	6.795.000	NO APLICA
2	82121507-014	BOLETA DE PESAJE BASCULA Nº 1 PLANTA M.J. TROCHE	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	10.000	20.000	820	16.400.000	210	**4.200.000**	320	6.400.000	NO APLICA
3	82121507-014	BOLETA DE PESAJE BASCULA Nº 2 PLANTA M.J. TROCHE	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	14.000	28.000	808	22.624.000	165	**4.620.000**	288	8.064.000	NO APLICA
4	82121507-006	FACTURA PARA TESORERIA PLANTA M.J. TROCHE	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	1.500	3.000	1.277	3.831.000	750	**2.250.000**	740	2.220.000	2.664.000
5	82121507-006	FACTURA PARA DESPACHO INTERNO DE COMBUSTIBLE, PLANTA M.J. TROCHE	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	2.500	5.000	1.147	5.735.000	880	4.400.000	638	**3.190.000**	3.828.000
6	82121507-006	FACTURA PARA EESS PLANTA M.J. TROCHE	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	3.500	7.000	869	6.083.000	360	2.520.000	275	**1.925.000**	2.310.000
7	82121507-012	CONTROL DE ENTRADA CAMION - PLANTA M.J. TROCHE	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	14.000	28.000	788	22.064.000	150	**4.200.000**	359	10.052.000	NO APLICA
8	82121507-012	NOTA REMISION - PLANTA M.J. TROCHE	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	6.000	12.000	990	11.880.000	460	**5.520.000**	453	5.436.000	6.523.200
9	82121507-007	BANNER PETROPAR	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	360.000	7.200.000	350.000	**7.000.000**	600.000	12.000.000	NO APLICA
10	82121507-006	FACTURA PARA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	4	8	52.562	420.496	61.250	**490.000**	55.000	440.000	528.000
11	82121507-006	FACTURA PARA CARGADERO PLANTA VILLA ELISA	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	4.000	8.000	1.095	8.760.000	550	**4.400.000**	880	7.040.000	NO APLICA
12	82121507-006	FACTURA PARA DESPACHO INTERNO PLANTA VILLA ELISA	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	5.000	10.000	1.037	10.370.000	495	**4.950.000**	660	6.600.000	NO APLICA
13	82121507-006	FACTURA PARA PRESTAMO PLANTA VILLA ELISA	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	2.500	5.000	1.023	5.115.000	495	**2.475.000**	654	3.270.000	NO APLICA
14	82121507-006	FACTURA PARA EESS PLANTA VILLA ELISA	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	35.000	70.000	409	28.630.000	160	**11.200.000**	240	16.800.000	NO APLICA
15	82121507-006	FACTURA PARA EESS PLANTA VILLA ELISA	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	35.000	70.000	565	39.550.000	160	**11.200.000**	240	16.800.000	NO APLICA
16	82121507-012	NOTA CREDITO PARA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Unidad	TALONARIO	Por Cantidad	2	3	68.081	204.243	92.500	277.500	66.000	**198.000**	237.600
17	82121507-012	NOTA CREDITO PARA DEPARTAMENTO DE VENTAS	Unidad	TALONARIO	Por Cantidad	2	4	58.663	234.652	95.000	380.000	66.000	**264.000**	316.800
18	82121507-012	NOTA DEBITO PARA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Unidad	TALONARIO	Por Cantidad	2	3	76.004	228.012	92.500	277.500	66.000	**198.000**	237.600
19	82121507-012	NOTA DEBITO PARA DEPARTAMENTO DE VENTAS	Unidad	TALONARIO	Por Cantidad	3	5	57.857	289.285	68.333	341.665	55.000	**275.000**	330.000
20	82121507-012	NOTA DE REMISION PARA DEPARTAMENTO DE VENTAS	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	35.000	70.000	950	66.500.000	355	**24.850.000**	520	36.400.000	NO APLICA
21	82121507-012	NOTA DE REMISION PARA TRES FRONTERAS	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	1.500	3.000	1.700	5.100.000	800	**2.400.000**	872	2.616.000	NO APLICA
22	82121507-012	AUTORIZACION DE CARGA/LECTURA DE MEDIDORES PARA PLANTA VILLA ELISA	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	20.000	40.000	749	29.960.000	350	**14.000.000**	350	14.000.000	16.800.000
23	82121507-004	CARPETA DE CARTULINA DE HILO, CON LOGO PETROPAR	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.000	2.000	2.311	4.622.000	2.200	**4.400.000**	4.000	8.000.000	NO APLICA
24	82121507-002	FORMULARIO DE INSPECCION DE EESS	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	5	10	45.337	453.370	30.674	**306.740**	49.000	490.000	NO APLICA
25	82121507-001	HOJA DE HILO CON MEMBRETE PRESIDENCIAL PARA SECRETARIA GRAL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3.000	6.000	555	3.330.000	300	**1.800.000**	440	2.640.000	NO APLICA
26	82121507-011	SOBRE PARA SUELDOS PLANTA VILLA ELISA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20.000	40.000	2.090	83.600.000	130	**5.200.000**	990	39.600.000	NO APLICA
27	82121507-012	SOLICITUD DE PRESTAMOS	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	500	1.000	750	750.000	1.200	1.200.000	550	**550.000**	660.000
28	82121507-002	TICKET AUTORIZACION DE CARGA/DESCARGA DE CTK - PARA GOP	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	1.500	3.000	1.342	4.026.000	2.600	7.800.000	750	**2.250.000**	2.700.000
29	82121507-002	TICKET DE CONTROL DE INGRESO DE CAMIONES TANQUES -DCO	Unidad	BLOCK	Por Cantidad	75	150	14.578	2.186.700	4.900	**735.000**	7.000	1.050.000	NO APLICA
30	82121507-009	VALE DE MATERIALES - PARA EDPARTAMENTO DE ADM. DE BIENES	Unidad	TALONARIO	Por Cantidad	10	20	15.195	303.900	39.800	796.000	33.000	**660.000**	792.000
31	82121507-002	NOTA DE RECEPCION DE MATERIALES - DEPARTAMENTO DE ADM. DE BIENES	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	100	200	8.217	1.643.400	3.980	796.000	3.200	**640.000**	768.000
32	82121507-012	ORDEN DE PAGO - PARA DIRECCION FINANCIERA	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	1.750	3.500	1.300	4.550.000	1.000	3.500.000	655	**2.292.500**	2.751.000
33	82121507-012	ORDEN DE TRANSFERENCIA DEBITO PARA DIRECCION FINANCIERA	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	1.750	3.500	1.470	5.145.000	1.000	3.500.000	655	**2.292.500**	2.751.000
34	82121507-008	RECIBO DE DINERO - PARA DIRECCION FINANCIERA	Unidad	TALONARIO	Por Cantidad	200	350	12.365	4.327.750	12.000	4.200.000	9.300	**3.255.000**	3.906.000
35	82121507-012	ORDEN DE TRABAJO SECCION TRANSPORTE	Unidad	TALONARIO	Por Cantidad	2	4	55.195	220.780	122.500	490.000	77.000	**308.000**	369.600
36	82121507-012	PROBLEMAS DE MARCACION - RRHH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	669	3.345.000	185	**925.000**	480	2.400.000	NO APLICA
37	82121507-012	SOLICITUD DE CAMBIO DE TURNO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	667	3.335.000	200	**1.000.000**	480	2.400.000	NO APLICA
38	82121507-012	AUTORIZACION PARA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIA - RRHH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	667	3.335.000	200	**1.000.000**	480	2.400.000	NO APLICA
39	82121507-002	PLANILLA DE REGISTRO DE TRABAJO EN HORARIO EXTRAORDINARIO-RRHH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	667	3.335.000	200	**1.000.000**	480	2.400.000	NO APLICA
40	82121507-012	AUTORIZACION PARA PAGO DE HORAS ADICIONALES-RRHH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	667	3.335.000	**2.000**	**10.000.000**	480	**2.400.000**	2.880.000
41	82121507-002	PLANILLA DE REGISTRO DE TRABAJOS EN HORAS ADICIONALES-RRHH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	667	3.335.000	300	**1.500.000**	480	2.400.000	NO APLICA
42	82121507-012	BONIFICACION POR GRADO ACADEMICO-RRHH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.000	2.000	703	1.406.000	285	**570.000**	520	1.040.000	NO APLICA
43	82121507-012	AUTORIZACION PARA OPERAR CON BANCOS-RRHH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	667	3.335.000	200	**1.000.000**	480	2.400.000	NO APLICA
44	82121507-012	SOLICITUD DE COBRO DE HABERES POR LA RED BANCARIA-RRHH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.000	2.000	703	1.406.000	320	**640.000**	520	1.040.000	NO APLICA
45	82121507-012	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE TRABAJO-RRHH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	667	3.335.000	200	1.000.000	480	**2.400.000**	NO APLICA
46	82121507-012	SOLICITUD DE LICENCIA-RRHH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	657	3.285.000	200	**1.000.000**	480	2.400.000	NO APLICA
47	82121507-012	COMISION DE SERVICIO-RRHH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	657	3.285.000	200	**1.000.000**	480	2.400.000	NO APLICA
								Precio Total	**456.809.588**	Precio Total	**173.085.405**	Precio Total	**251.091.000**	

JUAN NATALICIO GONZÁLEZ
Jefe Interino
Departamento Almacenes
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR